



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2019-42957142-GDEBA-DCYCSMGP. Prórroga Contratación Directa - Factura Conformada - Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo

VISTO el expediente N° EX-2019-42957142-GDEBA-DCYCSMGP, por el cual la Dirección de Compras y Contrataciones tramita la prórroga de la Contratación Directa, bajo la modalidad de Factura Conformada, del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor hidráulico del edificio de la LS 11 Radio Provincia, a favor de la firma ASCENSORES LA PLATA S.R.L., por el lapso de sesenta (60) días contados a partir del 1° de enero de 2020, en las mismas condiciones originarias de contratación, el artículo 7, apartado f), de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el artículo 7, apartado f), del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, las Leyes N° 15.164 y N° 15.165, la Disposición N° DI-2018-69-GDEBA-DGASMGP y la Orden de Compra N° 37482/2018 y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa el procedimiento tendiente a la prórroga de la Contratación Directa, bajo la modalidad de Factura Conformada, cuyo objeto lo constituye el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor hidráulico del edificio de la LS 11 Radio Provincia, a favor de la firma ASCENSORES LA PLATA S.R.L., por el lapso de sesenta (60) días, contados a partir del 1° de enero de 2020, en las mismas condiciones originarias de contratación;

Que fundamenta la necesidad en la circunstancia de encontrarse próximo el vencimiento del plazo de ejecución contractual y en la condición de servicio esencial para el funcionamiento regular y permanente de la Dirección Provincial de Radio Provincia, resultando imperioso ejercitar, en su carácter de órgano administrativo rector en materia de planificación y gestión de las contrataciones de la jurisdicción, la facultad de prorrogar estipulada en la contratación originaria;

Que en los órdenes 0003, 0004 y 0005 se adjuntan la notificación cursada a la firma ASCENSORES LA PLATA S.R.L., donde se hace constar el acuse de recibo y la manifestación expresa de aceptación, del día 23 de diciembre de 2019;

Que en el orden 0007 se agrega la Disposición N° DI-2018-69-GDEBA-DGASMGP, de fecha 20 de diciembre de 2018, en virtud de la cual se aprueba la Contratación Directa, bajo la modalidad de Factura Conformada, para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor hidráulico del edificio de la LS 11 Radio Provincia, con arreglo a lo normado en el artículo 18, inciso 1), de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias y el artículo 18, inciso 1), apartado c), del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1300/16, reservándose la autoridad contratante la facultad de prorrogar la prestación por el lapso de sesenta (60) días, en las mismas condiciones originarias de contratación;

Que la mentada Disposición adjudica el servicio a la firma ASCENSORES LA PLATA S.R.L. por un precio unitario de pesos doce mil trescientos cincuenta (\$ 12.350,00) ascendiendo la contratación a la suma total de pesos ciento cuarenta y ocho mil doscientos (\$ 148.200,00);

Que bajo los números de orden 0008, 0009 y 0010 obran la Orden de Compra N° 37482, de fecha 26 de diciembre de 2018, de perfeccionamiento de la relación contractual, y la correspondiente intervención de la Delegación Fiscal;

Que la contratación del servicio referido será por el lapso de sesenta (60) días, contados a partir del 1° de enero de 2020, resultando la misma de tracto sucesivo, en las mismas condiciones originarias de contratación, ascendiendo a la suma total de pesos veinticuatro mil setecientos (\$ 24.700,00);

Que en el orden 0015 se incorpora el certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales correspondiente a la firma ASCENSORES LA PLATA S.R.L, Formulario A-404W, de conformidad con lo normado en el artículo 37 de la Ley N° 11.904 y la Resolución Normativa N° 50/11 y modificatorias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA);

Que asimismo en los números de orden 0016 y 0017 se adunan los certificados de "Libre de Deuda Registrada", emanados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, actualizados y sin anotaciones personales, respecto de sus directivos y responsables, de conformidad con lo establecido en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y el Decreto Reglamentario N° 340/04;

Que la Ley N° 15.164 (Ley de Ministerios), promulgada por el Decreto N° DECRE-2019-2-GDEBA-GPBA, publicado en el Boletín Oficial N° 28.665, de fecha 12 de diciembre de 2019, determina en el artículo 60 su entrada en vigencia a partir del 11 de diciembre de 2019;

Que en dicho plexo normativo se establece la distribución primaria de competencias del Órgano Ejecutivo Provincial, atribuyendo las acciones de la ex Secretaría de Medios, entre otras, al Ministerio de Comunicación Pública;

Que asimismo la normativa invocada determina en el Título VI, artículo 14, inciso 2, las atribuciones en materia de su competencia específica, correspondientes a los Ministras/os Secretarías/os, entre las que se encuentran la de administrar el Ministerio a su cargo, disponiendo todo lo necesario para facilitar su correcto funcionamiento, resolviendo los asuntos que al respecto se le presenten, representar a sus Carteras en materia administrativa, económica y política, administrar el presupuesto asignado y adoptar las medidas tendientes a asegurar la legalidad y celeridad de los actos y procedimientos administrativos;

Que en ese orden la autoridad competente para autorizar y aprobar la prórroga de marras es la titular del Ministerio de Comunicación Pública, en su carácter de superior jerárquico y autoridad administrativa con competencia resolutoria final del órgano;

Que el gasto que demande la presente gestión será atendido con arreglo a los ajustes y distribución presupuestaria que el Poder Ejecutivo Provincial determine para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020, de conformidad con las previsiones del artículo 26 de la Ley N°

13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08, y la Ley N° 15.078 -Presupuesto General Ejercicio Administrativo Financiero 2019- prorrogada por el artículo 24 de la Ley N° 15.165;

Que el procedimiento administrativo instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones del artículo 7, apartado f), de la Ley N° 13.981 y modificatorias y el artículo 7, apartado f), del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4° del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el Título VI, artículo 14, inciso 2, apartados f), l), m), u) y k) de la Ley N° 15.164;

Por ello,

LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven el presente, a instancia de la Dirección de Compras y Contrataciones la prórroga de la Contratación Directa, bajo la modalidad Factura Conformada, cuyo objeto lo constituye el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor hidráulico del edificio de la LS 11 Radio Provincia, a favor de la firma ASCENSORES LA PLATA S.R.L., por el lapso de sesenta (60) días, contados a partir del 1° de enero de 2020, en las mismas condiciones originarias de contratación, por un precio unitario de pesos doce mil trescientos cincuenta (\$ 12.350,00), ascendiendo a la suma total de pesos veinticuatro mil setecientos (\$ 24.700,00), de conformidad con lo normado en el artículo 7, apartado f) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el artículo 7, apartado f), del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la Disposición N° DI-2018-69-GDEBA-DGASMGP y la Orden de Compra N° 37482/2018.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º, será atendido con arreglo a los ajustes y distribución presupuestaria que el Poder Ejecutivo Provincial determine para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020, de conformidad con las previsiones del artículo 26 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08, y la Ley N° 15.078 -Presupuesto General Ejercicio Administrativo Financiero 2019- prorrogada por el artículo 24 de la Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar y remitir a la Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.